



CONVOCATORIA CERRADA No. 273

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ

ADENDA No. 01

OBJETO:

Financiar iniciativas empresariales para campesinas y campesinos que residan en el municipio de Villa de Leyva, Boyacá, y que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y lo consagrado en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar los términos de referencia referente al numeral 2.6 el cual contiene el cronograma, lo anterior, teniendo en cuenta que se realizará la migración de la información del Fondo Emprender a la infraestructura del SENA. **Esta tiene como objetivo principal trasladar el alojamiento, mantenimiento y gestión del sistema al área de Sistemas del SENA, alineado a las políticas de transformación digital, fortalecimiento interno y gobernanza de la información promovidas por la Entidad.** Lo anterior mantendrá la plataforma fuera de servicio desde el 11 de junio de 2025 y hasta el 20 de junio de 2025.

Al tenor, se informa que los días que la plataforma no estará disponible, se amplía el término en pro de garantizar los principios de publicidad y transparencia, para asegurar la participación de los emprendedores que se encuentran en la ruta de emprendimiento del SENA. En ese sentido, se hace necesario ajustar el cronograma con el objeto de brindar a los interesados oportunidades de acceso al capital semilla ofrecido en la **convocatoria cerrada No. 273 Municipio de Villa de Leyva- Boyacá** del Fondo Emprender

Nota 1: Se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



convocatoria no se modifican.

Nota 2: las actividades a modificar en el cronograma son las siguientes: i) Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones), ii)) Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación), iii) Observaciones a los resultados, iv) Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación).

En atención de lo descrito, se ajustan las fechas de las actividades del cronograma en los siguientes términos:

2.6 Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del Consejo Directivo Nacional.	2 de mayo de 2023 (recursos de la vigencia 2023).
Apertura de la convocatoria.	24 de diciembre de 2024.
Ruta Emprendedora SENA y formalización.	A partir del 24 de diciembre de 2024. La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria, se realizará en la plataforma del Fondo Emprender, una vez culmine la Ruta Emprendedora del SENA.
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	30 de mayo de 2025 las 6:00p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender.	El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Deberán ser legibles cuando se formalice el plan de negocio en el plazo establecido. En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posteriores al proceso de formalización.
Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria.	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta dos (2) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).	4 de junio de 2025 a las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones.	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado). 6 de junio de 2025 a las 06:00 p.m. Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación	24 de junio de 2025 hasta las 06:00 p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



(proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones).	
Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (Informe preliminar de evaluación).	01 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados.	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones. 03 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m. Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (Informe final de evaluación).	07 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.

Nota 1: El horario mencionado se encuentra referido a la hora legal colombiana.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en este periodo no se cumpla con los tiempos acá indicados, se publicará un banner con las fechas exactas en la página del

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Fondo Emprender, www.fondoemprender.com, de llegase a presentar situaciones adicionales a las antes señaladas que impidan el cargue de información en el periodo dispuesto, o la publicación de los informes respectivos, el Fondo Emprender comunicará por medio del micrositio de la página del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx>, a los interesados el ajuste del cronograma, si es el caso.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500